

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 018-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 14 de febrero de 2024.

VISTO: el INFORME N° 038-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 023-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 016-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y
Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante INFORME N° 038-2024-GRSM/GTHC-J/SGI recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 14/02/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, solicitó la "... Aprobación de Expediente técnico - IOARR Mediante Acto Resolutivo", de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. 0224 EN LA LOCALIDAD DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2609331, concluyendo que "Se ha efectuado la elaboración del Expediente Técnico - IOARR, incidiendo en los aspectos normativos relacionados al cumplimiento del reglamento de metrados, reglamento nacional de edificaciones y otras. Se concluye que el presupuesto del IOARR, realizado a diciembre 2023 asciende a la suma de S/. 1,897,378.09 (Un millón ochocientos noventa y siete mil trescientos setenta y nueve con 09/100 soles).

COMPONENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
	COSTO DIRECTO	901,753.47
	GASTOS GENERALES (10% CD)	901,175.35
	UTILIDAD (7% CD)	63,122.74

	SUB TOTAL	1,055,051.56
	IGV (18% ST)	189,909.28

	COSTO DE OBRA	1,244,960.84
2	AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS	
	COSTO DIRECTO	376,780.76
	GASTOS GENERALES (10% CD)	37,678.08
	UTILIDAD (7% CD)	26,374.65

	SUB TOTAL	440,833.49
	IGV (18% ST)	79,350.03

	COSTO DE OBRA	520,183.52

COSTO DE INVERSIÓN	1,765,144.36
EXPEDIENTE TÉCNICO	38,800.00
SUPERVISION (5.01% CI)	88,433.73
LIQUIDACIÓN	5,000.00
COSTO TOTAL	1,897,378.09



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

•Se efectuó la revisión de precios por cada insumo, materiales, equipos y mano de obra mediante sustento elaborado por el responsable del Expediente Técnico - IOARR. •El expediente técnico cumple con las exigencias de la normativa vigente y se encuentra apto para la ejecución, siendo procedente la conformidad técnica de la presente IOARR, por tal motivo se solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo."



Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 023-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 14/02/2024, se solicitó la "... proyección DE ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO del IOARR: "Construcción de espacio deportivo con cobertura y ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el (la) I.E 0224 en la localidad Nueva Florida, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín"- CUI: 2609331."



Que, mediante INFORME LEGAL N° 016-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 14/02/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF - TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Art. 18° lo concerniente al "Valor referencial y valor estimado", a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Art. 34° lo concerniente al "Valor referencial" y en el Art. 42° lo concerniente al "Contenido del expediente de contratación", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. 0224 EN LA LOCALIDAD DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2609331, con un valor referencial de S/1,897,378.09 (un millón ochocientos noventa y siete mil trescientos setenta y ocho con 09/100 soles); con precios vigentes al mes de diciembre del año 2023; y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; en consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Segundo. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

Tercero. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cuarto. - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ÁNGULO
GERENTE TERRITORIAL

